

PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO EDMUNDO VELÁSQUEZ

DEXY AMAYA MENESES

ESTEBAN MANZANO USECHE

JESUS ALFREDO PEREZ

JAIRO CARRASCAL CASTILLA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO EDMUNDO VELASQUEZ

OTARE

2025

INTRODUCCIÓN

La realización del presente proyecto se desarrolla de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, por el Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 Y 11 prestar el servicio social estudiantil; siendo este un elemento más del proceso educativo, que busca integrar al estudiante a la vida comunitaria y desarrollar en educando distintos valores como la solidaridad, la participación, la protección y conservación del medio ambiente, la promoción de la dignidad humana, el sentido del trabajo y del uso adecuado del tiempo libre, integrarlo a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural a través de proyectos pedagógicos, y como requisito indispensable para optar por el título de bachiller.

El proyecto será desarrollado en diferentes horarios hasta dar cumplimiento al número de horas que establece la ley, siendo supervisado por el docente encargado para tal fin y personas a cargo de las dependencias donde se desarrolle el servicio social, para ello se diligenciarán los formatos de seguimiento del servicio social.

JUSTIFICACIÓN

En la Institución Educativa Colegio Edmundo Velásquez el servicio social es obligatorio, como un espacio de formación en donde el educando tiene la posibilidad de proyectar su ser y su saber hacer, interactuando con su medio y la comunidad de la cual hace parte, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso de formación integral y así mejorar su proyecto de vida.

En Colombia el Ministerio de Educación Nacional exige un mínimo de 80 horas y máximo de 140 horas de servicio social, según la resolución 4210 de 1996, para que los estudiantes puedan optar por el título de bachiller, razón por la que los educandos del Colegio Edmundo Velásquez de manera voluntaria deciden en cuál de las actividades establecidas en las líneas de acción, participarán para dar cumplimiento con el servicio social, contribuyendo de esta manera a solucionar problemáticas de la comunidad e Institución Educativa, como es impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente, específicamente del entorno social donde se ubica la institución, utilizar y promover actividades de aprovechamiento del tiempo libre y apoyar actividades institucionales que contribuyan al desarrollo de los objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Integrar al educando a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social, familiar y cultural fomentando el sentido de pertenencia con la comunidad educativa, a través de actividades que forman parte de los proyectos pedagógicos de la institución para suscitar la aplicación de conocimientos y habilidades alcanzadas por ellos en las diferentes áreas del saber.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades intereses, problemas de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.

- ❖ Contribuir con el desarrollo de la solidaridad, tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

- ❖ Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad.

- ❖ Promover la aplicación de conocimientos y habilidades adquiridas en áreas obligatorias que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades

- ❖ Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos que le permiten la significación de la persona y el mejoramiento de su calidad de vida.

- ❖ Fomentar el sentido de pertenencia a la institución, proyectada a la comunidad.

MARCO LEGAL

La prestación del servicio social obligatorio está enmarcada en su parte legal bajo las siguientes normas:

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY 115 DE 1994, concibe el servicio social estudiantil obligatorio como componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal y así construir un programa que contribuya a la construcción de su identidad cultural, nacional y local, permitiendo el desarrollo del proceso educativo de los educandos no solo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

En el **artículo 30**, en el **numeral F**, dice que el fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social.

En el **artículo 97**, se establece que los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

En el **artículo 204- Literal A**, establece que la educación ambiental es un elemento principal para la prestación del servicio social obligatorio, y el aprovechamiento del tiempo libre, teniendo en cuenta que “La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante

la utilización del tiempo libre de los educandos, y uno de los objetivos es enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad”.

DECTETO 1860 DE 1994, en su **artículo 39** dice que el servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimiento del educando respecto a su entorno social.

En el **artículo 59**, dice que los establecimientos educativos según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará prelación a las siguientes actividades: proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil.

RESOLUCIÓN 4210 DE 1996, establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE, establece en el **artículo 14**, que los estudiantes que culminen la Educación Media en la **Institución Educativa Colegio Edmundo Velásquez**, deben haber prestado el Servicio Social Estudiantil Obligatorio a cabalidad, para poderse promocionar como bachilleres.

METODOLOGÍA

PARTICIPANTES

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la Institución Educativa Colegio Edmundo Velásquez hace parte del Currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento y lo realizarán los estudiantes de los grados décimo y undécimo.

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, tendrá un alcance beneficioso para toda la comunidad educativa de la Institución Educativa Colegio Edmundo Velásquez.

DURACIÓN

El proyecto, tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados décimo y undécimo de Educación Media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

ALCANCES

En consideración al carácter obligatorio del Servicio Social Estudiantil, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente Proyecto Educativo Institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

LÍNEAS DE ACCIÓN

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa; es un espacio de formación en donde el estudiante del nivel de educación media, tiene la posibilidad de integrarse a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, como, la solidaridad, la participación, la dignidad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y aprovechamiento del tiempo libre.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos específicos, los temas, actividades, procedimientos que estructuran y organizan la prestación del Servicio

Social Estudiantil Obligatorio, la Institución Educativa Colegio Edmundo Velásquez, tiene en cuenta los siguientes criterios:

- El Servicio Social Estudiantil debe permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de formación, con su desarrollo personal y social.
- Los proyectos pedagógicos que hagan parte del Servicio Social Estudiantil deben ser integrales, continuos y constituir un medio para articular las acciones educativas de la Institución Educativa con las expresiones culturales, satisfacción de necesidades de desarrollo comunitario y la integración de acciones adelantadas por otras organizaciones, en favor de la comunidad, favoreciendo la educación ambiental, la educación ciudadana, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas e intelectuales.
- De ser necesario, se establecerán convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten acciones cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio definidos.
- La Institución Educativa brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el Servicio Social Estudiantil, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos definidos.

- La Institución Educativa establecerá igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes de la Institución, puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos.

Con base en los anteriores criterios, los estudiantes podrán prestar su servicio social estudiantil obligatorio, en cualquiera de las siguientes líneas de acción o las que deseen realizar con la autorización previa del señor rector:

LINEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCENTE QUE CERTIFICA
Prevención de desastres y Primeros Auxilios	Señalización de la institución. Dotación de los botiquines de la institución y prestación de primeros auxilios.	Docente Esp. Dexy Amaya Meneses
Proyecto de embellecimiento	Colaboración en la decoración de la planta física de la institución y de las diferentes sedes.	Docente Esp. Dexy Amaya Meneses
Auxiliar de Secretaria	Organización y archivos de documentos institucionales.	Secretario Edilberto Rodríguez Carrascal
Proyección a la Comunidad	Prestación del servicio social en la comunidad a través de charlas encaminadas a mejorar la calidad de vida.	Docente Esp. Esteban Manzano Useche
Coordinador del Proyecto:		

LINEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCENTE QUE CERTIFICA
Vigilancia en el restaurante escolar	Presentarse en el restaurante escolar para mantener el orden a la hora del almuerzo.	Docente Jairo Carrascal
Siembra de arboles en vivero para regalarlos a los campesinos.	Consecución de semillas, siembra y cuidado de las plántulas, y entrega de arbolitos a los vecinos para la posterior siembra.	Docente Jairo Carrascal
Manejo adecuado de los residuos del restaurante escolar en la compostera de la institución educativa.	Traslado de los potes con los residuos de cocina del restaurante escolar hasta el sitio de compostaje.	Docente Jairo Carrascal
Manejo adecuado de los potes de veneno usado.	Recolección en la vereda de los residuos tóxicos para su posterior entrega a la organización de Bioentorno.	Docente Jairo Carrascal
Coordinador del Proyecto:		

LINEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCENTE QUE CERTIFICA
Acompañamiento a los productores de su vereda en los cultivos y manejo de especies menores.	Los estudiantes pueden aconsejar a los campesinos para orientar de una manera optima los procesos productivos en el campo.	Docente Esp. Esteban Manzano Useche
Asesoramiento en tareas y estudio a los estudiantes de bajo rendimiento académico de la vereda.	Los estudiantes de últimos grados asesoran a los estudiantes de grados inferiores para mejorar el rendimiento académico.	
Colaboración en el PRAE de la institución con las actividades requeridas para el funcionamiento del PRAE.	Atender a las observaciones del profesor Leonardo Duarte para el buen desarrollo de las actividades de reciclaje.	. Docente Esp. Leonardo Pablo Duarte
Coordinador del Proyecto:		

LINEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCENTE QUE CERTIFICA
Coordinador del Proyecto:		

Después de haber cumplido con las 80 horas de servicio social, el estudiante es valorado de acuerdo a las actividades realizadas y al impacto causado en su comunidad.

POBLACION BENEFICIADA

El Proyecto Social Estudiantil Obligatorio beneficiara a los estudiantes de los grados décimo Y undécimo de la Institución Educativa Colegio Edmundo Velásquez y por consiguiente a toda la comunidad en general quienes se favorecerán de la proyección y vinculación que tengan estos estudiantes en la planeación y ejecución de los diferentes proyectos.

La población beneficiada está ubicada en el área rural del Corregimiento de Otaré, Ocaña (Norte de Santander) y las entidades que se vinculen con el proyecto.

RECURSOS

HUMANOS: Estudiantes de los grados décimo y undécimo de la Institución Educativa Colegio Edmundo Velásquez, los diferentes grupos poblacionales beneficiados con el proyecto y los docentes y directivos docentes que coordinen el proyecto.

FÍSICOS: Las instalaciones de la Institución Educativa Colegio Edmundo Velásquez y demás espacios que requieran para la ejecución del proyecto (instituciones gubernamentales y no gubernamentales)

REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

De acuerdo a la normatividad legal vigente y al Proyecto Educativo Institucional del Colegio Edmundo Velásquez el reglamento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio facilitará la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del mismo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. El Servicio Social lo prestarán los estudiantes cursen los grados Décimo y Undécimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa Colegio Edmundo Velásquez o fuera de la misma, previa aprobación del Rector y autorización del Padre de Familia.
2. El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración de 80 horas.

3. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller Técnico y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.

4. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.

5. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.

6. La Institución Educativa en cabeza del Rector, será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, se designará un grupo de docentes quienes coordinarán las acciones propias del proyecto, y tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la institución.

7. El docente coordinador del proyecto del Servicio Social Estudiantil Obligatorio informará a los padres de familia y/o representante legal de los estudiantes sobre las líneas de acción en las que se puede desarrollar el servicio social y formato diligenciamiento, de igual manera en forma periódica se informará a los docentes titulares y padres de familia sobre los avances de la prestación del mismo.

8. Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por el equipo de docentes responsables del

proyecto; por realizarse en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las ochenta horas que deben cumplir.

9. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al Docente Coordinador del proyecto con una carpeta blanca plastificada que contendrá en estricto orden los siguientes documentos: formato de solicitud, autorización para iniciar la actividad, firmada por el padre de familia o representante legal, formato de registro de actividades diarias que el docente coordinador, docente titular del grupo o funcionario administrativo avalará con su firma diariamente, constancia de la tarea cumplida, firmada por docente coordinador o funcionario administrativo, copia del reglamento de la Institución Educativa para el Servicio Social Obligatorio.

10. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

11. Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a los de la Institución Educativa, debe tener una autorización del padre de familia y el Visto Bueno del docente coordinador del proyecto. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución,

12. Cuando el estudiante termina el proceso (80 horas cumplidas), presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.

13. Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe el Rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. La presentación personal y convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
2. Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada
3. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador, o funcionario administrativo a cargo; será remitida la información al Rector y será sancionado el estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que serán registradas y descontadas de su planilla de Registro diario de actividades.
4. Se prohíbe el uso de celular, equipos de audio o cámara en horas de actividad del Servicio Social.
5. El estudiante en funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí sólo una actividad de ayudantía pedagógica con un curso completo de estudiantes.

6. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
7. La actividad de apoyo en los tiempos del descanso es complementaria al Servicio Social Obligatorio.
8. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado

CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS
Enero	Orientación general a los estudiantes sobre el Servicio Social Estudiantil Obligatorio	Coordinador del Proyecto	Aula de clases.
Febrero	Asignación de actividades en los diferentes espacios de la Institución Educativa y de la comunidad	Coordinador del Proyecto	Diferentes espacios de la institución y de la comunidad.
Febrero - Noviembre	Ejecución y seguimiento de actividades en los diferentes espacios de la Institución Educativa y de la comunidad	Docentes coordinadores del Proyecto Estudiantes de 10° Y 11°	Diferentes espacios de la institución y de la comunidad.
Noviembre	Evaluación y valoración del impacto del proyecto.	Coordinador del Proyecto del servicio social y estudiantes de 10° Y 11°.	Humanos

BIBLIOGRAFÍA

Ley General de Educación 115 de febrero 8 de 1994

Decreto 1860 de 1994

Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996

ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD

Otaré, _____ de _____ de 2024

Yo, _____, identificado(a) con la _____ número _____ expedida en _____ y estudiante del grado _____ de Educación Media Técnica, de la Institución Educativa Colegio Edmundo Velásquez, solicito al Señor Rector Mgs. **CESAR VILLAMIZAR BOTELLO**, su autorización para prestar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la línea de acción _____ acogiéndome a sus parámetros de organización de la misma. Espero una pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

Firma

_____ de _____

ANEXO 2. FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

Otaré, _____ de _____ de 2024

Yo, _____, identificado(a) con cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, autorizo a mi hijo(a) _____, quien cursa el grado _____ en la Institución Educativa Colegio Edmundo Velásquez, para que preste su Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la línea de acción _____ que desarrollará los días _____ en _____ en el horario comprendido entre las _____ y las _____.

Atentamente,

Firma del Padre de Familia

CC _____ **de** _____

ANEXO 3. FORMATO CONTROL SERVICIO SOCIAL

NOMBRES			APELLIDOS				DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
FECHA DE INICIO				FECHA DE TERMINACIÓN				TOTAL	40
									HORAS
LUGAR DONDE RALIZA LAS HORAS				NOMBRE Y APELLIDO DELA PERSONA COOPERDORA					
DIAS	Lunes: __ Martes: __ Miércoles: __ Jueves: __ Viernes: __ Sábados: __								
FECHA	ACTIVIDAD					NUMERO DE HORAS		FIRMA DE QUIEN COORDINA	

Rector

Mgs. CESAR VILLAMIZAR BOTELLO

Docente Coordinador Proyecto

Esp. DEXY AMAYA MENESES

**ANEXO 4. CONVENIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL
DEL ESTUDIANTADO**

Rector:

Mgs. CESAR VILLAMIZAR BOTELLO

Coordinador

Esp. DEXY AMAYA MENESES

INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO EDMUNDO VELASQUEZ

Otaré.

Asunto: Servicio Social Obligatorio

Institución Educativa: Colegio Edmundo Velásquez

Nit: 890501819-4

Dirección: kra. 2ª # 5-66

Teléfono:

Rector: **Mgs. CESAR VILLAMIZAR BOTELLO**

Cédula N°:

Coordinador (a) del Programa: Esp. DEXY AMAYA MENESES

Cédula N°: 37321464 de Ocaña

La Institución Educativa Colegio Edmundo Velásquez, es una Institución de carácter oficial con el compromiso de formar integralmente a sus estudiantes.

Como requisito para graduarse, nuestros estudiantes deben cumplir 80 horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio exigidas por la Ley 115 de 1994 (Artículo 15) Decreto 1860 de 1994 (Artículo 37) y la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 (Artículo 2).

El (la) estudiante _____, N.I. _____ eligió su institución para cumplir así con el requisito legal y poder acceder al título de bachiller.

Por su apoyo y colaboración, muchas gracias.

Atentamente,

Mgs. CESAR VILLAM IZAR BOTELLO

Rector

Esp. DEXY AMAYA MENESES

Coordinadora del Proyecto

